



DDU – ESPECÍFICA N° 03 / 2007

CIRCULAR ORD. N° 0197 /

MAT.: Aplicación artículo 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en casos que indica.

NORMAS URBANÍSTICAS, FRANJAS AFECTAS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, PLANIFICACIÓN URBANA.

SANTIAGO, 28 MAR. 2007

DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, informo a Ud. que el Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo ha dirigido a esta División una consulta que le formulara la Dirección de Obras Municipales de La Reina, relacionada con la aplicación del artículo 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y que dice relación con la posibilidad de efectuar construcciones en la parte del terreno no afecta a declaratoria de utilidad pública.
2. Al respecto, se debe recordar que el artículo 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones señala en su inciso primero que en los terrenos a que se refiere el artículo 59 no se podrán efectuar nuevas construcciones y si estuvieren edificados no será permitido reconstruir, alterarlos o repararlos.
3. Por otra parte, el citado artículo 59 del mismo cuerpo legal, en su inciso quinto, precisa que para efectos de los terrenos declarados de utilidad pública, que mientras se procede a su expropiación o adquisición, "no se podrá aumentar el volumen de las construcciones existentes a la fecha de aprobación del respectivo plan regulador, en la parte del inmueble que esté afecta a dicha declaratoria si ésta fuere parcial."

4. En consecuencia, y de acuerdo a lo dispuesto en ambas disposiciones, no existe ninguna prohibición de efectuar construcciones, reconstrucciones, alteraciones o reparaciones en la parte del terreno no afecta a declaratoria de utilidad pública y por lo tanto, en dicho caso, no son aplicables las exigencias establecidas en los incisos siguientes del artículo 121.

Saluda atentamente a Ud.,


LUIS EDUARDO BRESCIANI LECANNELIER
Jefe División de Desarrollo Urbano

OFJ / JAV

475 (12-2)

DISTRIBUCIÓN.

1. Sra. Ministro de Vivienda y Urbanismo
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
3. Sra. Contralora General de la República.
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana
6. Sres. Jefes de División MINVU
7. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
8. Sres. Directores Regionales SERVIU
9. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
10. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
11. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
12. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
13. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
14. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
15. Cámara Chilena de la Construcción
16. Instituto de la Construcción.
17. Colegio de Arquitectos de Chile
18. Asociación Chilena de Municipalidades
19. Biblioteca MINVU
20. Mapoteca D.D.U.
21. Oficina de Partes D.D.U.
22. Oficina de Partes MINVU